



EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ACUERDA.- Visto lo manifestado téngase a las partes reconociéndose la personalidad con la que se ostentan y celebran el presente convenio, el C. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI, en su carácter de síndico propietario del citado ayuntamiento, téngase por pronunciado y ratificado el convenio que antecede mismo que se aprueba en todas y cada una de sus partes en los términos señalados, por terminada la relación laboral que los unía y se condena a los que interviene a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar como si tratara de una ludo ejecutoriado pasado ante la autoridad como cosa juzgada una vez que se dé cumplimiento al mismo.- Téngase al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO comparece el C. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI, en su carácter de síndico propietario del citado ayuntamiento, obligándose a pagar al C. OLGA LIDIA BAUTISTA HERNANDEZ, la cantidad total de \$62,500.00, mediante cheque de número: 0000013 expedido por la Institución Bancaria BBVA, de fecha 07 de abril del 2026, por concepto de pago por resolución de designación de beneficiarios con No. Expediente 57/2025 por las prestaciones del finado trabajador JOSE GUADALUPE TELLEZ GARCIA, no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitar en contra del trabajador en esta vía ni en ninguna otra, leído que fue y entendido de su transcendencia legal por las partes firman al margen y la parte trabajadora firma y estampa su huella al margen en señal del recibo más eficaz que en derecho corresponda.

Deer Creek #13 Deer Creek of 68,500 ⁰³ 11/12 'Hole Creek
Deer Creek #13 Deer Creek of 68,500 ⁰³ 11/12 'Hole Creek
Deer Creek #13 Deer Creek of 68,500 ⁰³ 11/12 'Hole Creek